

Más información (actualización núm. 3) sobre AU 207/07 (EUR 50/003/2007, del 9 de agosto del 2007) y sus actualizaciones (EUR 50/004/2007, del 4 de octubre del 2007, y EUR 50/004/2008, del 7 de marzo del 2008) – Devolución (*refoulement*) / Tortura

UCRANIA Lema Susarov, de etnia chechena

Los días 9 y 10 de junio comenzaron, respectivamente, las vistas de la apelación de Lema Susarov contra la decisión de las autoridades ucranianas de denegarle la condición de refugiado, y contra la orden de extradición a la Federación Rusa. El juez de la vista de extradición celebrada el 10 de junio dijo que la información sobre los riesgos que incurriría Lema Susarov de ser enviado a la Federación Rusa (información proporcionada en un alegato de AI Ucrania) “no era relevante”, y que Lema Susarov no podía ser considerado refugiado porque las autoridades ucranianas habían rechazado su solicitud de reconocimiento de esta condición. Las próximas vistas se celebrarán el 23 de junio: la de extradición, por la mañana, y la relativa a la condición de refugiado, por la tarde.

El juez también afirmó el 10 de junio que las obligaciones de Ucrania en virtud de la Convención de Minsk (que rige las relaciones jurídicas y la prestación de asistencia judicial en causas civiles, de familia y penales entre miembros de la Comunidad de Estados Independientes) anula los compromisos contraídos en virtud de diversos tratados de la ONU, particularmente la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la cual prohíbe expresamente la devolución de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura, como sería el caso de Lema Susarov de ser enviado a la Federación Rusa. Sin embargo, la Constitución de Ucrania deja claro que todos los tratados internacionales aprobados por el Parlamento forman parte de la legislación nacional de Ucrania y por tanto sustituyen a la Convención de Minsk.

Lema Susarov ha sido reconocido como refugiado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y ha sido aceptado para fines de reasentamiento por Finlandia, pero las autoridades ucranianas se han negado a dejarlo marchar, según parece presionadas por las autoridades rusas. Lema Susarov ha estado recluido en condiciones de hacinamiento en Kiev, la capital ucraniana, desde julio del 2007, aguardando su extradición a la Federación Rusa. Su caso ha atraído ahora una gran publicidad.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en ruso, en inglés, o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que dejen en libertad a Lema Susarov de inmediato y le den pleno acceso al ACNUR, a fin de que pueda ser reasentado en Finlandia;
- pidiéndoles que cumplan las obligaciones que han contraído como Estado parte en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, la cual estipula que los refugiados no deben ser devueltos a ningún país en el que su vida o su libertad peligre;
- señalando que, como Estado Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y los Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, Ucrania se ha comprometido a no devolver a ninguna persona a un país o territorio en el que corra peligro de ser sometida a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- recordándole a las autoridades que, según el artículo 9 de la Constitución de Ucrania, los tratados internacionales vigentes, y que el Parlamento ucraniano ha aceptado como vinculantes, forman parte de la legislación nacional de Ucrania.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de Ucrania

Viktor Yushchenko
President of Ukraine
vul. Bankovaya 11
01220 Kyiv
Ucrania

Fax: +380 44 255 61 61

Tratamiento: Dear President Yushchenko/Señor Presidente

Fiscal General

Oleksandr Medvedko
Prosecutor General
vul. Riznitska 13/15
01601 Kyiv
Ucrania

Fax: +380 44 280 2851

Tratamiento: Dear Prosecutor General/Señor Fiscal General

COPIAS A:

Presidente del Comité Estatal de Nacionalidades y Religiones

Oleksandr Sagan
Chair, State Committee for Nationalities and Religion
vul. Volodymyrska 9
01025 Kyiv
Ucrania

Fax: +38 044 226 2339

y a los representantes diplomáticos de Ucrania acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 24 de julio del 2008.